



Resolución Rectoral N° 0213-2023-UNAP

Iquitos, 7 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 049-2023-OCRI-UNAP, presentado el 20 de febrero de 2023, por el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre otorgamiento de subvención económica a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al rector otorgar subvención económica a doña Emily Nicole Macedo Wong, con DNI N° 71690501, estudiante de pregrado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para que sufrague gastos de traslado y manutención, en el marco de la movilidad estudiantil en la modalidad presencial admitida por la Pontificia Universidad Católica del Perú, para el Semestre 2023-I, por el periodo del 20 de marzo al 15 de julio de 2023;

Que, en el artículo 46° de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 46.1 señala "Autorizar excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concurso de investigación e innovación, intercambios de estudiantes nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.";

Que, asimismo que la certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Dichas disposiciones legales se sujetan a lo señalado en los artículos 74, 76 y 85 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como en el ámbito estrictamente presupuestal, existe el crédito presupuestario para financiar la subvención económica por la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) debiendo la Dirección General de Administración solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF SP:

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen a las normas legales vigentes, que excedan en la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, el rector estima conveniente otorgar una subvención económica por la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) a doña Emily Nicole Macedo Wong, con DNI N° 71690501, estudiante de pregrado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para que sufrague gastos de traslado y manutención, en el marco de la movilidad estudiantil en la modalidad presencial admitida por la Pontificia Universidad Católica del Perú, para el Semestre 2023-I, por el periodo de marzo a julio de 2023.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0213-2023-UNAP

Estando a la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el oficio N° 0188-2023-OPP-UNAP,

De conformidad con la Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Otorgar una subvención económica por la suma de S/ 2,500.00** (Dos mil quinientos y 00/100 soles) a doña **Emily Nicole Macedo Wong**, con DNI N° 71690501, estudiante de pre grado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para que sufrague gastos de traslado y manutención, en el marco de la movilidad estudiantil en la modalidad presencial admitida por la Pontificia Universidad Católica del Perú, para el Semestre 2023-I, por el periodo de marzo a julio de 2023, de acuerdo al siguiente desagregado:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:3999999 Sin producto
Actividad	:5000775 Formación profesional y perfeccionamiento
Secuencia funcional	:0023
Fuente de financiamiento	:2 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	:2.5. Otros Gastos
Monto total	: S/2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Dirección General de Administración realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF SP:

ARTÍCULO TERCERO. - **Precisar** que doña **Emily Nicole Macedo Wong**, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada de la subvención económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe académico en la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI).

ARTÍCULO CUARTO. - **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL